



CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA VENTA DE VEHÍCULOS DESINCORPORADOS AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS

El Municipio de Fresnillo, Zacatecas, en lo sucesivo "Municipio", con fundamento en los artículos 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 67, 68 y demás correlativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; en relación con la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 16 (dieciséis) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), en la que se aprobó por mayoría de votos la desincorporación de bienes y su enajenación en el Punto No. 6 del orden del día del Acta de Cabildo No. 69/2024, se CONVOCA a las personas físicas y morales interesadas en participar como postores en el siguiente proceso de enajenación de vehículos a título oneroso, mediante:

SUBASTA PÚBLICA ABIERTA MF-SUB-01/2024

Que se llevará a cabo en una sesión, misma que tendrá verificativo en la sala de prensa, ubicada en la planta baja del edificio de la Presidencia Municipal, sito Avenida Plateros Núm. 1103, Colonia Arboledas, en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, el 5 (cinco) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) a las 09:00 horas, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los vehículos que componen la materia de la subasta son propiedad del Municipio, por lo que se está en aptitud de proceder a su venta, las condiciones mecánicas, modelo, el estado físico y administrativo de los vehículos son las que actualmente guardan y la participación en la subasta libera al Municipio de responsabilidad ante cualquier participante o tercero, respecto del estado que presentan, a la vez que se entiende como la liberación del participante adquirente al Municipio de cualquier vicio oculto que los vehículos pudieran presentar.

SEGUNDA. La presente Convocatoria se realiza respecto de los vehículos que se describen en el anexo digital de la subasta pública abierta **MF-SUB-01/2024**, los que podrán ser vistos físicamente por los participantes interesados por conducto y previa autorización del Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal, en lo sucesivo "Secretario", a partir de la publicación de la Convocatoria, en calle Valladolid, número 3, de la Colonia Miguel Hidalgo, de esta Ciudad o en el lugar en que se encuentren depositados.

TERCERA. Los interesados en los vehículos a subastar, podrán consultar sus características en la página www.seguiremoshaciendohistoria.gob.mx. (Gobierno - Subasta Pública).

CUARTA. Para participar en la subasta el interesado postor no debe ser familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo del titular del Ente Público, o del Servidor Público encargado de la administración de los bienes, que pueda constituir un conflicto de interés en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTA. La Convocatoria pública abierta será vigente a partir de la publicación de la presente hasta antes de que se lleve a cabo el acto de la subasta pública, se podrán realizar propuestas sin límite de unidades. Asimismo, en el caso de que un postor realice su oferta por varias unidades, se dará prioridad a las propuestas que impliquen mayor beneficio económico, aún y cuando en lo particular ciertas unidades estén por debajo de otras ofertas.

SEXTA. Será postura legal la que cubra el total del precio ofertado para cada uno de los vehículos.

"2024. Año de la paz en Zacatecas"





SÉPTIMA. La subasta se realizará en la sala de prensa, ubicada en la planta baja del edificio de la Presidencia Municipal, sito Avenida Plateros Núm. 1103, Colonia Arboledas, en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, el 5 (cinco) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) a las 09:00 horas; en presencia de representantes de la Sindicatura Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno Municipal, Dirección de Administración y del Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento en lo sucesivo "Titular del OIC", quien en el ámbito de su competencia, realizará tareas de control y vigilancia a efecto de revisar en cada momento la correcta aplicación de las Bases de la Subasta Pública.

OCTAVA. Sólo podrán participar en la subasta, quienes en el lugar, día y hora señalados para su celebración, cumplan con los siguientes requisitos: (Todo se deberá presentar en sobre amarillo cerrado)

1. Escrito de cumplimiento, mediante el cual el postor manifieste el interés de participar en la subasta y en caso de resultar ganador, comprometerse a realizar el pago correspondiente en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día de su adjudicación (Acta de Fallo); de lo contrario se deberá pagar la penalización equivalente al 10% del monto de la propuesta acreditada en la subasta.
2. Oferta **especificando únicamente el número de avalúo y la propuesta económica** por la unidad que sea de su interés. (Sin límite de unidades).
3. Copia de identificación oficial (INE, licencia de conducir o pasaporte).
4. Copia y original de comprobante de domicilio vigente.
5. Copia certificada del Acta constitutiva (solo personas morales).
6. Poder simple con el cual se acredite la representación (quien comparezca a nombre de una persona física o moral).

NOVENA. Acto seguido, el día de la celebración de la subasta pública abierta **MF-SUB-01/2024**, el "Titular del OIC", pasará lista de los postores que se hubieren inscrito y se procederá a recibir el sobre de cada uno de los participantes presentes. Una vez que se tengan todos los sobres, se abrirán para conocer los montos de las propuestas, así como se verificarán los requisitos que se establecen en la base que antecede. Se tendrán por descalificados a aquellos que no cubran los requisitos. En caso de que un vehículo no reciba postura se declarará desierta la subasta para ese vehículo.

DÉCIMA. En caso de que dos o más postores oferten el mismo monto por un mismo vehículo, se valorarán entre otros factores la cantidad de vehículos ofertados y se dará prioridad a las propuestas que impliquen mayor beneficio económico para el Municipio.

DÉCIMA PRIMERA. El "Secretario" emitirá Acta de Fallo de la subasta en el término de tres días hábiles contados a partir de la celebración de la Subasta. Si no existe inconformidad que se declare fundada, fincado el remate a favor del mejor postor o postores, el "Titular del OIC" entregará constancia de ello mediante oficio, en el cual señalará las características del vehículo y sus datos de identificación, así como el precio de subasta ganador.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de que algún interesado no esté conforme con el procedimiento de subasta, deberá presentar una queja por escrito debidamente fundada y motivada ante el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas.

DECIMA TERCERA. Una vez concluida y pronunciada el Acta de Fallo de la subasta, el ganador o ganadores tendrán tres días hábiles para realizar el pago de la totalidad de el o los vehículos adquiridos, por medio de billete de depósito en efectivo expedido por la Dirección de Finanzas y Tesorería a favor del Municipio de Fresnillo, Zacatecas; así mismo, deberá acudir ante el "Titular del OIC", en horario de oficina para acreditar el pago total, se expedirá un escrito de liberación, otorgando al ganador cinco días hábiles para realizar el retiro físico del vehículo o vehículos del lugar en que se encuentren depositados.

DECIMA CUARTA. El Municipio, se reserva el dominio de los bienes muebles objeto de la subasta, hasta en tanto se haya cubierto la totalidad del precio del remate correspondiente y se haya llevado a cabo la entrega física de ellos; en caso de no realizarse el pago de la totalidad del vehículo o vehículos en tiempo

"2024. Año de la paz en Zacatecas"

Av. Plateros No. 1103 · Col. Arboledas · C.P. 99056 · Fresnillo, Zacatecas.



Fresnillo Municipio



<https://www.fresnillo.gob.mx/>



y forma, el ganador o ganadores se harán acreedores a una penalidad equivalente al 10% del monto de la propuesta acreditada en la subasta, a favor del Municipio, aunado a que perderán el derecho a participar en cualquier subasta que se realice de los vehículos que no fueron adjudicados o no se cubrieron los importes totales.

DECIMA QUINTA. Si algún vehículo no fuese pagado por el postor ganador o se hubiera declarado desierta su subasta el "Secretario", tomando en cuenta el valor del mismo, las características particulares del o los vehículos y/o cualquier otra circunstancia que el caso amerite, podrá substanciar alguna de las siguientes opciones para su enajenación: Convocar a subsiguiente almoneda; venta directa fuera de subasta de el o los vehículos en lo individual; y, la no enajenación del o los vehículos en lo individual.

DÉCIMA SEXTA. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el "Secretario", atendiendo en todo momento a los intereses que más convengan al Municipio.

**ATENTAMENTE
FRESNILLO, ZACATECAS A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024**



DRA. RITA ROCÍO QUINONES DE LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SINDICA MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL LOERA LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL

ING. ARTURO TORRES LUNA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

"2024. Año de la paz en Zacatecas"